

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

San José, 3 de setiembre de 2020

CIRCULAR DETCE-0934-2020

Señores.

Directores Regionales de Educación.

Supervisores de Centros Educativos.

Directores de colegios técnicos profesionales.

Directores de IPEC y CINDEA que imparten especialidades técnicas.

Personal docente de colegios técnicos, IPEC y CINDEA.

Ministerio de Educación Pública.

Estimados señores:

En atención al Acuerdo 11-37-2020 del Consejo Superior de Educación, el cual analizó la propuesta de reforma al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N°40 862-MEP, se detallan a continuación **los lineamientos técnicos a implementar en el proceso de evaluación de los aprendizajes del estudiantado que cursa el último nivel de los servicios educativos que se imparten en la Educación Técnica, para el II Período del curso lectivo 2020.**

Para el segundo periodo del curso lectivo 2020, la promoción de las asignaturas y subáreas y por ende la conclusión de estudios de la población estudiantil matriculada en las modalidades educativas que se desarrollan de manera anual en la Educación Diversificada de la Educación Técnica, IPEC y CINDEAS que imparten especialidad, se logrará mediante el cumplimiento de los siguientes lineamientos técnicos.

Lineamientos generales para la evaluación de la asignatura y subárea de especialidad técnica.

1. Para las asignaturas de Matemática, Español, Estudios Sociales, Biología, Química y Lengua Extranjera: La persona docente a cargo de la asignatura entregará, al finalizar el segundo periodo del curso lectivo 2020, a la población estudiantil un informe descriptivo de logro de los aprendizajes esperados base priorizados para la asignatura en el nivel o grado correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020

Página -2-

Este informe descriptivo de logro recoge las evidencias obtenidas en el nivel de desempeño y establece un equivalente numérico para éstas. La sumatoria de las evidencias obtenidas en las Guías de Trabajo Autónomo (GTA) y un instrumento de medición sumativa, proporcionan un valor numérico que se promedia para la calificación final de la persona estudiante.

Aquella persona estudiante que logre la nota mínima de 60 por ciento en el informe descriptivo de logro para la Educación Diversificada de Educación Técnica, promueve la asignatura.

La distribución porcentual de los equivalentes numéricos con respecto a las evidencias para la calificación final de las asignaturas de Matemática, Español, Estudios Sociales, Biología, Química y Lengua Extranjera que se imparten en los servicios educativos de la Educación Diversificada Técnica, se muestra en la siguiente figura.

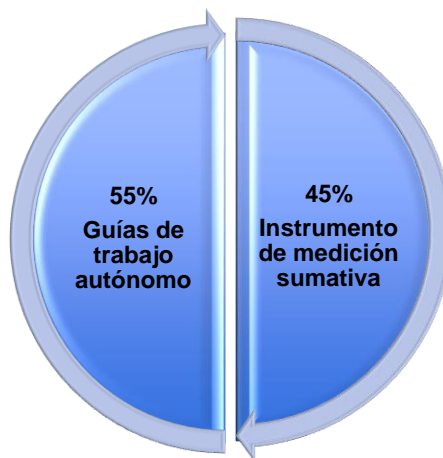


Figura 1. Distribución porcentual para la calificación final de las asignaturas de matemática, español, estudios sociales, biología, química y lengua extranjera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020

Página -3-

1.1. Para aquellas personas estudiantes que no logren el porcentaje mínimo antes indicado, la persona docente a cargo de la asignatura, aplicará al finalizar el segundo periodo del curso lectivo 2020, una estrategia de promoción, cuya realización permitirá la promoción final. Una vez aplicada la estrategia de promoción, la persona docente elaborará un segundo informe descriptivo de logro de cierre de condición, el cual detallará la condición final de promovido en la respectiva asignatura. La estrategia de promoción se desarrollará según las disposiciones administrativas y académicas particulares que se establezcan para este fin.

2. En las asignaturas de Educación Cívica, Psicología y Ética profesional: La persona docente entregará al finalizar el segundo periodo del curso lectivo 2020, a la población estudiantil, un informe descriptivo de logro de los aprendizajes esperados base priorizados para el nivel o grado correspondiente.

El informe descriptivo de logro para estas asignaturas, recoge las evidencias obtenidas en el nivel de desempeño únicamente a través de las GTA y establece un equivalente numérico para éstas.

La sumatoria de las evidencias obtenidas en las guías, las cuales incluyen la posibilidad de desarrollar un proyecto de aprendizaje independiente o correlacionado entre varias asignaturas, proporcionará un valor numérico que se promedia para la calificación final de la persona estudiante. Aquella persona estudiante que logre la nota mínima de 60 por ciento en el informe descriptivo de logro para la Educación Diversificada Técnica, promueve la asignatura.

La distribución porcentual de los equivalentes numéricos con respecto a las evidencias para la calificación final de las asignaturas, que se imparten en los servicios educativos de la Educación Diversificada Técnica, se muestra en la siguiente figura.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020

Página -4-



Figura 2. Distribución porcentual para la calificación final de las asignaturas de educación cívica, psicología y ética profesional

2.1. Para la persona estudiante que no logre el porcentaje mínimo antes indicado, la persona docente a cargo de la asignatura, aplicará al finalizar el segundo periodo del curso lectivo 2020, una estrategia de promoción, cuya realización permitirá la promoción final. Una vez aplicada la misma, la persona docente elaborará un segundo informe descriptivo de logro de cierre de condición, el cual detallará la condición final de promovido en la respectiva asignatura. La estrategia de promoción se desarrollará según las disposiciones administrativas y académicas particulares que se establezcan para este fin.

3. **Para las subáreas de especialidades técnicas:** La persona docente a cargo de la subárea entregará al finalizar el segundo periodo del curso lectivo 2020, a la población estudiantil un informe descriptivo de logro de los resultados de aprendizaje base, priorizados para el nivel o grado correspondiente.

Este informe descriptivo de logro recoge las evidencias obtenidas en el nivel de desempeño y establece un equivalente numérico para éstas. En este caso se define mediante la sumatoria de las evidencias obtenidas en las GTA, el portafolio de evidencias y un instrumento de medición sumativa, en su conjunto proporcionan un

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020

Página -5-

valor numérico que se promedia para la calificación final de la persona estudiante en el informe descriptivo de logro.

Aquella persona estudiante que logre la nota mínima de 60 por ciento en el informe descriptivo de logro, promueve la subárea de especialidad técnica.

La distribución porcentual de los equivalentes numéricos con respecto a las evidencias para la calificación final de las subáreas, que se imparten en los servicios educativos de la educación técnica profesional, se muestra en la siguiente figura.

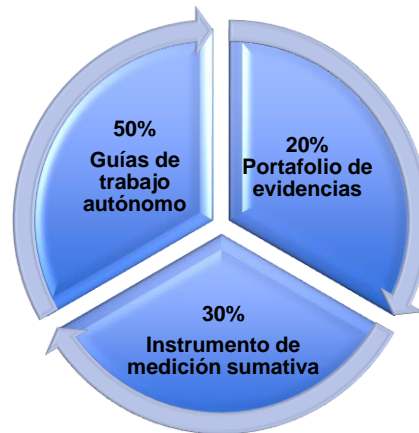


Figura 3. Distribución porcentual para la calificación final de las subáreas de la especialidad técnica.

3.1. Para aquellas personas estudiantes que no logren el porcentaje mínimo antes indicado, la persona docente a cargo de la subárea, aplicará una estrategia de promoción, cuya realización permitirá la promoción final. Una vez aplicada la estrategia de promoción la persona docente elaborará un segundo informe descriptivo de logro, el cual detallará la condición final de promovido en la respectiva subárea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020
Página -6-

Aspectos por considerar para la calificación de la asignatura y subárea, según corresponda.

- **Evidencias de las Guías de Trabajo Autónomo:** Este porcentaje surge de la valoración de las evidencias de desempeño demostrado por la persona estudiante, en la ejecución de las Guías de Trabajo Autónomo; las cuales se envían a la persona docente; mediante el canal de comunicación sincrónico o asincrónico según los diferentes escenarios, para el desarrollo y la realimentación del proceso de aprendizaje.
- **Portafolio de Evidencias** (especialidad técnica): Constituye la herramienta en la cual la persona estudiante recopila las evidencias que surgen de las actividades desarrolladas mediante las GTA. Para su valoración se debe considerar que incluya los elementos y estructura definidos, así como la incorporación de las evidencias presentadas por la persona estudiante durante el período establecido, según rúbrica. El portafolio puede presentarse de manera física o digital, según el escenario en el que se ubica la persona estudiante.
- **Instrumento de Medición Sumativa:** Es el recurso seleccionado para recopilar información acerca de la adquisición y logro de los resultados de aprendizaje base -y aprendizajes esperados base según corresponda, por parte de la persona estudiante. Para su elaboración y aplicación se debe considerar los escenarios identificados para la población estudiantil, las características del estudiantado, así como los apoyos educativos implementados. Este instrumento está conformado por la estrategia evaluativa y el instrumento de evaluación (rúbrica analítica o escala de desempeño).

Para este efecto, la persona docente debe diseñar **una única** estrategia evaluativa conformada por una o varias actividades o técnicas para la valoración de los resultados de aprendizaje base y los aprendizajes esperados base seleccionados

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020

Página -7-

para este fin. Además, un instrumento de evaluación (rúbrica analítica o escala de desempeño), en el cual se consigna los indicadores del aprendizaje esperado y los niveles de desempeño, para la subárea de la educación técnica, los indicadores del resultado de aprendizaje y los niveles de desempeño, mediante los cuales la persona docente realiza las valoraciones respectivas.

- **Estrategia de promoción:** Tendrá derecho a realizar la estrategia de promoción, la persona estudiante de la Educación Diversificada Técnica, IPEC y CINDEA que imparte especialidad técnica, que no obtuviera la calificación mínima de 60 para aprobar la asignatura y subárea.

La estrategia de promoción se aplicará al finalizar el segundo periodo del curso lectivo 2020. Una vez aplicada ésta, la persona docente elaborará un segundo informe descriptivo de logro de cierre, el cual detallará la condición final de promovido en la respectiva asignatura y subárea.

Para la implementación del proceso de evaluación en las subáreas, de especialidad técnica, la Sección Curricular del Departamento de Especialidades Técnicas, brindará a las personas docentes una herramienta que facilite el registro y sistematización de la evaluación, la generación del Informe Descriptivo de Logro, así como el cálculo de la calificación final obtenida por las personas estudiantes a su cargo. Así mismo, se brindará el manual de usuario y video explicativo para el uso de la herramienta, un documento en el cual se explica las pautas a seguir en la ruta del proceso educativo a distancia y documentación relacionada con las estrategias recomendadas y ejemplos de rúbricas que el docente puede contextualizar para la evaluación de los componentes definidos.

Se indican a continuación las fechas establecidas para el desarrollo del proceso de evaluación de los aprendizajes del estudiantado, que cursa el **último nivel** del área técnica y académica en los colegios técnicos profesionales, IPEC y CINDEAS que imparten especialidad técnica para el II Período del curso lectivo 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio Académico
 Dirección de Desarrollo Curricular
 Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
 Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
 Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020

Página -6-

Fecha	Actividad
7 al 11-09-2020	Fecha límite para entrega de la GTA por parte de la persona estudiante.
15-09-2020	Fecha límite para el envío de la Estrategia evaluativa (Instrumento de medición sumativa) , por parte de la persona docente al estudiantado.
22-09-2020	Fecha límite para la recepción de la Estrategia evaluativa (Instrumento de medición sumativa) , ejecutada por la persona estudiante.
25-09-2020	Fecha límite para que la persona docente comunique la calificación final y la condición alcanzada por la persona estudiante.
25-09-2020	Fecha límite para que el docente comunique y envíe la Estrategia de promoción de manera oficial, para aquellos estudiantes que no hayan alcanzado el 60%.
02-10-2020	Fecha máxima para la recepción de la Estrategia de promoción por parte de las personas estudiantes.
28-09-2020 al 09-10-2020	Período para la elaboración de Informes Descriptivo de Logro .
05 al 8-10-2020	Fecha límite para que la persona docente comunique el informe descriptivo de logro para aquellos estudiantes que realizaron la estrategia de promoción.
9-10-2020	Fecha límite para la entrega de actas de promoción a la administración del centro educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020

Página -9-

Lineamientos técnicos y administrativos para la elaboración y aplicación del Instrumento de medición sumativa y la estrategia de promoción.

A. Instrumento de medición sumativa:

Para la asignación por parte de la persona docente

✓ Durante el tiempo que la persona estudiante resuelva el instrumento de medición sumativa, no se asignan GTA para su realización.

✓ **Para la fecha, hora, lugar de entrega y recepción** debe asegurarse la comunicación oportuna a la persona estudiante y los encargados legales en el caso del estudiantado menor de edad.

✓ La **entrega** al estudiantado y la **recepción** de la estrategia de evaluación por parte de la persona docente se puede realizar de manera sincrónica o asincrónica, de acuerdo con los escenarios identificados para la atención de la población estudiantil

Para la elaboración del instrumento de medición sumativa: Estrategia evaluativa

✓ Seleccionar el tipo de estrategia evaluativa de acuerdo con la naturaleza, propósito y enfoque de cada asignatura o subárea de especialidad en concordancia con los escenarios y contextos identificados por el centro educativo para la atención de la población estudiantil.

✓ Plantear una **única estrategia** evaluativa misma que contiene una o varias técnicas con sus respectivas actividades.

✓ Incorporar los apoyos educativos que requiere la persona estudiante para la ejecución de la estrategia evaluativa.

✓ Elaborar la rúbrica analítica o una escala de desempeño para la valoración de la estrategia de promoción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020

Página -10-

✓ Describir de manera comprensible, las indicaciones generales y específicas, así como los procedimientos que debe llevar a cabo la persona estudiante, según los aprendizajes esperados o resultados de aprendizaje de acuerdo con la naturaleza y propósito de cada asignatura o subárea según corresponda, para la realización de la estrategia evaluativa.

✓ La resolución de la estrategia de evaluación debe ser un acto individual.

✓ De acuerdo con la naturaleza, el propósito y el enfoque curricular de la asignatura o subárea, la persona docente determina la estrategia evaluativa que mejor se ajuste, se sugieren las siguientes técnicas: resolución de situaciones problema, producciones, prácticas de aplicación y estudio de casos, entre otras.

B. Estrategia de promoción.

✓ **Para la fecha, hora, lugar de entrega y recepción** debe asegurarse la comunicación oportuna a la persona estudiante y los encargados legales en el caso de menores de edad.

✓ La **entrega** al estudiantado y la **recepción** de la estrategia de promoción por parte de la persona docente se puede realizar de manera sincrónica o asincrónica, de acuerdo con los escenarios identificados por la persona docente para la atención de la población estudiantil

Para la elaboración de la estrategia de promoción:

✓ Elaborar la estrategia de promoción con base en los resultados de aprendizaje o los aprendizajes esperados base en los que la persona estudiante haya obtenido niveles de desempeño inicial o de aún no logrado según corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020

Página -11-

- ✓ Seleccionar la estrategia de promoción que mejor se ajuste a las características del estudiantado, grupo o grupos a cargo, acorde con los niveles de desempeño iniciales o aun no logrado según corresponda. Además, se debe considerar la naturaleza y el propósito de cada asignatura o subárea. Así como, los escenarios identificados por el centro educativo para la atención de la población estudiantil.

- ✓ Plantear una única estrategia de promoción, conformada por una o varias técnicas con sus respectivas actividades, de manera que conlleven a la mejora de los aprendizajes base.

- ✓ La resolución de la estrategia de promoción debe ser un acto individual.

- ✓ Indicar con claridad los procedimientos que debe llevar a cabo la persona estudiante, según los resultados de aprendizajes base y los aprendizajes esperados base, la naturaleza y propósito de cada asignatura o subárea según corresponda.

- ✓ Redactar las instrucciones generales y específicas de manera que orienten al estudiantado acerca del procedimiento que debe seguir para realizar la estrategia de promoción.

- ✓ Incorporar los apoyos educativos que requiere la persona estudiante para la ejecución de la estrategia de promoción.

- ✓ Redactar las instrucciones generales y específicas de manera que orienten al estudiantado acerca del procedimiento que debe seguir para realizar la estrategia de promoción.

- ✓ Elaborar la rúbrica analítica o una escala de desempeño para la valoración de la estrategia de promoción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Departamento de Especialidades Técnicas

CIRCULAR DETCE-0934-2020
Página -12-

✓ Informar al encargado legal del estudiante o a la persona mayor de edad el resultado obtenido y la promoción final.

Cordialmente,

Pablo Masís Boniche
Director DETCE

Dra. María Ulate Espinoza,
Directora DDC

V.B. Melania María Brenes Monge
Viceministra Académica - MEP